



23 MAR 2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 01741 Del

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular sobre el Puente Cajamarca, ubicado entre los PR50+0080 al PR50+0362, Vía Armenia - Ibagué, Ruta 40, Tramo 03, Departamento del Tolima.

EL DIRECTOR TÉCNICO,

En ejercicio de la delegación contenida en el numeral 11 del Artículo 11 del Decreto 2618 de 2013 y en el Artículo Segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo 2 de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIAS, la función de *"conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso"*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del decreto 2618 del 20 de Noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales tienen la función de *"coordinar con la policía de carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas"*.

Que mediante comunicación radicado ANI No. 2018-409-023768-2 del 7 de marzo de 2018 por la Concesionaria San Rafael S.A., solicita cierres totales en el Puente Cajamarca, ubicado entre los PR50+0080 al PR50+0362, Vía Armenia - Ibagué, Ruta 40, Tramo 03, Departamento del Tolima, para actividades de reparación y/o mantenimiento.

Que mediante comunicación No. C.1082/GC4215/18/7.1.11 del 7 de marzo de 2018, por parte del CONSORCIO INTERCONCESIONES, en calidad de Interventoría del proyecto, aprueban los documentos para los cierres sobre la vía.

Que mediante Oficio radicado INVIAS No. 18663 de 9 de marzo de 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, emite concepto de viabilidad para los cierres, en la vía concesionada, a cargo del Concesionario San Rafael S.A.

Que mediante Oficio radicado ANI No. 20183040087331 de 20 de marzo de 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI siguiendo la sugerencia realizada por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS de postergar la fecha solicitada debido a que el cierre sería durante la Semana Santa, emite concepto de viabilidad para los cierres, en la vía concesionada, a cargo del Concesionario San Rafael S.A para el 10 de abril de 2018.

Que mediante Memorando SEI 18920 de 22 de marzo de 2018, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de cierres de la vía antes citada.

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular sobre el Puente Cajamarca, ubicado entre los PR50+0080 al PR50+0362, Vía Armenia – Ibagué, Ruta 40, Tramo 03, Departamento del Tolima.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total sobre la vía Armenia – Ibagué, entre los PR50+0080 al PR50+0362, Ruta 40, Tramo 03, Departamento del Tolima, de acuerdo con las siguientes fechas y horarios:

FECHA	ACTIVIDAD	HORA
Martes 10 de abril de 2018	Cierre de tránsito – Monitoreo y Registro de mediciones ✓	06:00 H a 06:45 H ✓
	Habilitación del tránsito	06:45 H a 09:00 H ✓
	Cierre de tránsito – Monitoreo y Registro de mediciones	09:00 H a 9:45 H ✓
	Habilitación del tránsito	09:45 H a 12:00 H ✓
	Cierre de tránsito – Monitoreo y Registro de mediciones	12:00 H a 12:45 H ✓
	Habilitación del tránsito	12:45 H ✓

Parágrafo Primero: De acuerdo con el PMT presentado por la Concesionaria San Rafael S.A., no se presentan vías alternas para el flujo vehicular, toda vez que el tiempo de cierre no justifica el cambio en la ruta de los usuarios del proyecto.

Parágrafo Segundo: La socialización de la presente resolución será responsabilidad de la Concesionaria San Rafael S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: Garantizar la circulación del flujo vehicular en ambos sentidos con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos a realizar. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado.

Parágrafo: El Contratista de obra debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA", y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía; así mismo realizar las respectivas socializaciones, especialmente los días que se requieren los cierres totales, informando con la suficiente antelación.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

RESOLUCION N°

01741

23 MAR 2018 HOJA N° 3 DE 3


Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular sobre el Puente Cajamarca, ubicado entre los PR50+0080 al PR50+0362, Vía Armenia - Ibagué, Ruta 40, Tramo 03, Departamento del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial INVIAS en el Departamento de Tolima y al Grupo de comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

23 MAR 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a


JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA
Director Técnico

Elaboró: Ing. Diana Marcela Velanda Sanabria - SEI
Revisó: Ana María Mendoza Caechila - Abogada - DT
Vo. Bo. Ing. Carlos Alberto Valencia Escobar - Subdirector de Estudios e Innovación

"Más kilómetros de vida"